



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES
**“ECP0406_2: Efectuar la vigilancia, protección y conservación
de los aspectos del régimen cinegético en fincas de caza y
espacios de pesca fluvial”**

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Conteste a este cuestionario de **FORMA SINCERA**. La información recogida en él tiene **CARÁCTER RESERVADO**, al estar protegida por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Su resultado servirá solamente para ayudarle, **ORIENTÁNDOLE** en qué medida posee la competencia profesional del "ECP0406_2: Efectuar la vigilancia, protección y conservación de los aspectos del régimen cinegético en fincas de caza y espacios de pesca fluvial".

No se preocupe, con independencia del resultado de esta autoevaluación, Ud. **TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Nombre y apellidos del trabajador/a: NIF:	Firma:
Nombre y apellidos del asesor/a: NIF:	Firma:

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO:

Las actividades profesionales aparecen ordenadas en bloques desde el número 1 en adelante. Cada uno de los bloques agrupa una serie de actividades más simples (subactividades) numeradas con 1.1., 1.2.,..., en adelante.

Lea atentamente la actividad profesional con que comienza cada bloque y a continuación las subactividades que agrupa. Marque con una cruz, en los cuadrados disponibles, el indicador de autoevaluación que considere más ajustado a su grado de dominio de cada una de ellas. Dichos indicadores son los siguientes:

1. No sé hacerlo.
2. Lo puedo hacer con ayuda.
3. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda.
4. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda, e incluso podría formar a otro trabajador o trabajadora.

1: Realizar los trabajos de vigilancia, seguimiento y control de la actividad cinegética en finca de caza, mediante la verificación de autorizaciones, licencias y cumpliendo la normativa aplicable, para la preservación de las especies, su hábitat, medio ambiente y evitar intrusiones e infracciones.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
1.1: Identificar especies cinegéticas autorizadas para la caza mediante el reconocimiento visual de su morfología, tales como tamaño, aspecto, forma, y por medios técnicos de seguimiento poblacional.	☐	☐	☐	☐
1.2: Comunicar a la Autoridad competente, infracciones observadas en las actividades de caza y de gestión cinegética del espacio en la finca o coto, mediante las vías de comunicación establecidas para preservar el coto de caza, pesca fluvial y las zonas dedicadas a la actividad cinegética.	☐	☐	☐	☐
1.3: Identificar al responsable de la infracción de acuerdo a los procedimientos de identificación establecidos, para su detención o denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	☐	☐	☐	☐
1.4: Controlar actividades de caza ilícitas o fuera de la temporada establecida, para cada especie, recorriendo la finca o coto y según la orden de veda reglamentaria, para garantizar la conservación de las especies y su hábitat.	☐	☐	☐	☐
1.5: Verificar la documentación establecida para el uso y tenencia de armas, tales como licencia y guía de pertenencia de armas, mediante la presentación y cumplimiento de la normativa aplicable de las mismas.	☐	☐	☐	☐
1.6: Verificar la participación de los usuarios autorizados en la actividad cinegética, mediante la presentación de la identificación como miembro o	☐	☐	☐	☐



1: Realizar los trabajos de vigilancia, seguimiento y control de la actividad cinegética en finca de caza, mediante la verificación de autorizaciones, licencias y cumpliendo la normativa aplicable, para la preservación de las especies, su hábitat, medio ambiente y evitar intrusiones e infracciones.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
personal autorizado por el titular del coto.				
1.7: Intervenir las piezas de caza o partes de estas y los medios de caza, incluidas las armas, cuando su utilización u obtención supongan infracción, solicitando la entrega al infractor mediante acta de aprehensión, para poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.				
1.8: Complimentar informes relativos a la vigilancia y protección de las especies, según los protocolos de actuación establecidos, para garantizar la evaluación y conservación de las especies.				

2: Realizar los trabajos de vigilancia y seguimiento de las especies cinegéticas y su medio natural, a través de la observación de la población de especies, para la identificación de enfermedades o reducción de las mismas.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
2.1: Controlar las poblaciones de especies cinegéticas de la zona mediante la observación visual, muestreo y recorriendo el espacio o coto para detectar el estado sanitario y las carencias que presenten.	☐	☐	☐	☐
2.2: Transmitir aparición de las enfermedades y epizootias a la autoridad u órgano competente, mediante los canales de comunicación establecidos, para que se adopten las medidas oportunas.	☐	☐	☐	☐
2.3: Identificar y/o recoger restos de animales muertos, huellas y señales, según los procedimientos establecidos, para informar a las autoridades competentes.	☐	☐	☐	☐
2.4: Ejecutar trabajos de vigilancia y seguimiento de especies cinegéticas y su medio natural, aplicando Planes Técnicos de Caza de conformidad con la normativa aplicable para su conservación.	☐	☐	☐	☐
2.5: Realizar técnicas de muestreo para la observación, evolución, reproducción y conservación de las poblaciones, en colaboración con los Técnicos competentes de acuerdo a las instrucciones del titular del coto o a los Planes Técnicos establecidos.	☐	☐	☐	☐



2: Realizar los trabajos de vigilancia y seguimiento de las especies cinegéticas y su medio natural, a través de la observación de la población de especies, para la identificación de enfermedades o reducción de las mismas.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
2.6: Realizar repoblaciones de especies de caza menor, seguimiento y control de las mismas, en colaboración con los Técnicos competentes y de acuerdo con las instrucciones del titular del coto o a los Planes Técnicos establecidos.	☐	☐	☐	☐
2.7: Realizar tareas de localización y eliminación de ejemplares de especies que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, en colaboración con los Técnicos competentes y de acuerdo a los Planes Técnicos establecidos, para evitar la materialización de la amenaza o reducir sus efectos.	☐	☐	☐	☐
2.8: Comunicar a la autoridad competente, por los cauces reglamentarios establecidos, las actividades que suponen una amenaza grave, inmediata y directa, en el medio natural, para ejemplares de especies de flora o fauna catalogadas en peligro de extinción, para que se adopten las medidas oportunas.	☐	☐	☐	☐
2.9: Denunciar según la normativa aplicable, casos de expolio, recolección, tenencia no autorizada, exposición pública, naturalización, tráfico, comercio, entre otros, de especies catalogadas, para adoptar las medidas cautelares de salvaguarda de especímenes.	☐	☐	☐	☐

3: Realizar los trabajos de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca en el espacio de pesca fluvial, mediante la verificación de autorizaciones, artes de pesca y cumpliendo la normativa aplicable, para garantizar el uso del mismo.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.1: Controlar actividades de pesca y de gestión piscícola del espacio fluvial, mediante la confirmación de la autorización y dentro de la temporada establecida en la normativa aplicable, para garantizar la conservación de las especies y su hábitat.	☐	☐	☐	☐
3.2: Vigilar útiles, modalidades de pesca, tramos de río y piscifactorías, mediante la observación directa de las mismas, para que se cumpla la normativa aplicable y evitar que se produzcan actividades antirreglamentarias.	☐	☐	☐	☐



3: Realizar los trabajos de vigilancia, seguimiento y control de la actividad de pesca en el espacio de pesca fluvial, mediante la verificación de autorizaciones, artes de pesca y cumpliendo la normativa aplicable, para garantizar el uso del mismo.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.3: Vigilar los ecosistemas fluviales mediante observación directa, para detectar posibles agresiones sobre los mismos.	☐	☐	☐	☐
3.4: Intervenir piezas de pesca o partes de estas, los medios y artes de pesca, cuando su utilización u obtención supongan infracción, retirando su posesión al infractor mediante acta de aprehensión, para poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	☐	☐	☐	☐
3.5: Comunicar infracciones observadas en la práctica de actividades de pesca, a la Autoridad competente por escrito, comunicación telefónica y medios telemáticos, según protocolo establecido, para identificar y detener a los responsables de las mismas.	☐	☐	☐	☐

4: Realizar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las especies piscícolas y su hábitat, a través de la observación de las poblaciones de especies, para la identificación de enfermedades o reducción de las mismas.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
4.1: Identificar especies piscícolas por sus características morfológicas, tales como aletas, tonos de las escamas, tamaño y forma, entre otros, para diferenciar las poblaciones autóctonas de las introducidas y su área de distribución en los ríos.	☐	☐	☐	☐
4.2: Controlar útiles y modalidades de pesca legal e ilegal, tramos de ríos, actividades de pesca, furtivismo y alteración o destrucción de los ecosistemas fluviales, mediante observación visual directa, para que se cumpla la normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
4.3: Realizar trabajos de repoblación artificial de especies continentales siguiendo los procedimientos e instrucciones recibidas, para garantizar la sostenibilidad del hábitat continental.	☐	☐	☐	☐
4.4: Complimentar informes relativos a la vigilancia y protección de las especies, según los protocolos de actuación establecidos, para informar a la autoridad competente.	☐	☐	☐	☐
4.5: Comunicar a la Autoridad competente actividades que supongan una	☐	☐	☐	☐



4: Realizar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las especies piscícolas y su hábitat, a través de la observación de las poblaciones de especies, para la identificación de enfermedades o reducción de las mismas.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
amenaza grave, inmediata y directa, en el medio natural, para ejemplares de especies piscícolas catalogadas en peligro de extinción, para que se adopten las medidas oportunas.				
4.6: Realizar en colaboración con los técnicos competentes y de acuerdo a los planes técnicos específicos, tareas de localización y eliminación de ejemplares de especies que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, para garantizar la sostenibilidad y protección medioambiental del hábitat continental.	☐	☐	☐	☐

5: Realizar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las instalaciones y especies acuícolas fluviales, según lo establecido en el protocolo de actuación y normativa aplicable, para preservar la producción y aprovechamiento del espacio acuícola fluvial.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
5.1: Realizar el acceso y permanencia de personas y objetos autorizados en el interior de las instalaciones de acuicultura fluvial, mediante la verificación de autorizaciones, acreditaciones y registros, entre otros, para evitar la intrusión encaminada a producir delitos, faltas o infracciones.	☐	☐	☐	☐
5.2: Identificar especies propias de la acuicultura fluvial por sus características morfológicas y biológicas, para diferenciar su estado sanitario.	☐	☐	☐	☐
5.3: Determinar alteraciones en las poblaciones acuícolas fluviales y ecosistemas de pesca mediante la observación de los cambios en la calidad del ambiente acuático y recogiendo muestras de poblaciones, entre otros, para detectar enfermedades, epizootias, amenazas, plagas, contaminación o agresión al normal desarrollo de las mismas.	☐	☐	☐	☐
5.4: Vigilar el interior de la propiedad de acuicultura fluvial, según el plan de protección establecido por su titular, para evitar invasiones u ocupaciones que causen daño, pérdida o deterioro en las instalaciones acuícolas, sus especies y bienes.	☐	☐	☐	☐
5.5: Realizar trabajos de mantenimiento, conservación y restauración de especies fluviales y espacios acuícolas marinos, en colaboración con los Técnicos competentes y siguiendo los procedimientos e instrucciones recibidas por el titular, para garantizar la conservación y mejora de	☐	☐	☐	☐



5: Realizar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las instalaciones y especies acuícolas fluviales, según lo establecido en el protocolo de actuación y normativa aplicable, para preservar la producción y aprovechamiento del espacio acuícola fluvial.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
instalaciones, especies y hábitat acuícola.				
5.6: Comunicar al titular y autoridad competente, las actividades que supongan una amenaza grave, inmediata y directa, para las instalaciones acuícolas fluviales o sus poblaciones, mediante la elaboración del informe establecido, para que se adopten las medidas oportunas.	☐	☐	☐	☐
5.7: Realizar en colaboración con los Técnicos competentes, tareas de localización y eliminación de ejemplares de flora y/o fauna fluvial, que suponen amenaza para el equilibrio del ecosistema autóctono, aportando los datos recogidos en lugares donde se encuentran los ejemplares y de acuerdo al plan técnico establecido.	☐	☐	☐	☐
5.8: Comunicar a la Autoridad competente, intrusiones o daños causados en el espacio acuícola fluvial, mediante los medio o canales establecidos, para identificar y detener a los responsables de las mismas.	☐	☐	☐	☐